

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1467/05, Corresponde N° 8 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de QUÍMICA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 393/05 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la cátedra **Química Orgánica** del departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de las auxiliares docentes Cecilia Verónica Naspi y Mabel Ester Barría, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1467/05 Cpde. N° 8 (Acta N° 444/05).-

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación simple, en la cátedra "**Química Orgánica**" del departamento de Química, Sede **Comodoro Rivadavia**, a las Bioq. **Cecilia Verónica NASPI (DNI. 28.049.457)** y **Mabel Ester BARRÍA (DNI. 22.055.286)**.

Art. 2°) Establecer como fecha de alta la que fijen las auxiliares docentes designadas, dentro del plazo estipulado en el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta establecida en el artículo 2° carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, C.U.I.L., opción jubilatoria y la declaración jurada de cargos, ante la dirección de personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) Las designaciones establecidas en el artículo 1° no implican la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual han sido designadas. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando las auxiliares docentes obligatoriamente disponibles para el ejercicio de otra cátedra afin.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 098/06.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.